

## ANEXO II

## Universidad de Valencia/Estudi General

Centro: Departamento de Astronomía y Astrofísica

Referencia	Invitado	Receptor	País
SAB1998-0044P	Leinson, Lev.	Ibáñez Cabanell, José María.	Rusia.

### 4173

*ORDEN de 16 de febrero de 2000 por la que se convoca el 47.º concurso conmemorativo «Europa en la Escuela».*

El Consejo de Europa, la Comisión de las Comunidades Europeas y la Fundación Europea de la Cultura patrocinan anualmente, y de forma conjunta, el concurso «Europa en la Escuela», cuyo objetivo consiste en promover una toma de conciencia europea en los alumnos y los docentes integrando la dimensión europea en la educación.

Un Comité Europeo formado por representantes de los países adheridos a dicha actividad, entre ellos España, elige el lema general de los trabajos y sus normas generales de realización, que son desarrolladas por el Comité Nacional.

El artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, según redacción dada al mismo por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, dispone que los Ministros establecerán las oportunas bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Asimismo, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, adecua el procedimiento de subvenciones a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con sujeción a las citadas normas, en consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se convoca el 47 Concurso conmemorativo «Europa en la Escuela», que se regirá por las bases que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Segundo. *Objeto de las ayudas.*—Las ayudas previstas en este concurso tendrán como objetivo fomentar la Dimensión Europea en la Educación y el mutuo entendimiento entre los alumnos de los centros educativos españoles y los de los países que integran el Consejo de Europa.

Tercero. *Beneficiarios.*—Podrán participar en este concurso los alumnos de centros públicos y privados de los siguientes niveles educativos o equiparables: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

Cuarto. *Selección.*—Los alumnos serán seleccionados en base a la evaluación de un trabajo, escrito o artístico, ajustado a los contenidos que, para cada grupo de edad, se indican en el anexo I.

Los mencionados trabajos serán evaluados por un Jurado Nacional, que estará compuesto por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Cooperación Internacional, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

Hasta dos Vocales designados por la Dirección General de Centros Educativos.

Hasta dos Vocales designados por la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Hasta dos Vocales designados por la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.

Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional que actuará como Secretario.

De acuerdo con las orientaciones formuladas por la Unidad de Coordinación del Programa con sede en Bonn (Alemania), los trabajos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos, en relación con cada grupo de edad:

#### Trabajos escritos:

Relación con el tema propuesto.

Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema. Claridad en la exposición de las ideas.

Capacidad de juicio y crítica.

Fuerza de los argumentos expuestos.

Utilización correcta de fuentes de información.

Gramática.

Ortografía.

#### Trabajos artísticos:

Relación con el tema propuesto.

Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema.

Claridad en la expresión del mensaje.

Dominio del método empleado (composición, uso de colores, etc.).

Visión de conjunto. Presentación del trabajo.

Los trabajos podrán presentarse de forma individual o colectiva (varios alumnos, toda la clase, etc.).

Quinto. *Contenido de las ayudas.*—Las ayudas otorgadas en base al presente concurso consistirán en los siguientes premios a los trabajos seleccionados:

#### 1. Para los trabajos individuales.

1.1 Viajes a diversas ciudades de Europa, para participar en «Encuentros de jóvenes europeos», organizados por los Comités Nacionales de los respectivos países. El número de alumnos que pueden asistir a estos encuentros varía anualmente y está en función de las plazas reservadas para participantes españoles que los Comités Nacionales ofertan en el mes de febrero de cada año. El número se sitúa generalmente en torno a las 25 plazas, asistiendo dos premiados a cada encuentro.

Podrán participar en los mencionados Encuentros los alumnos pertenecientes a los Grupos III y IV. Asimismo, se requerirán conocimientos suficientes de inglés o francés, que les permitan desenvolverse en dichos idiomas.

Los alumnos realizarán el viaje sin acompañante, si bien se procurará que los participantes que asistan a un mismo encuentro viajen juntos.

Como parte de la ayuda, se proporcionará a los alumnos participantes en los mencionados Encuentros una póliza de seguro de asistencia en viaje.

No podrán optar a este premio aquellos alumnos a los que ya les fuere concedido en años anteriores.

1.2 Un máximo de 14 diplomas y 14 medallas, suministrados por los organismos internacionales patrocinadores del concurso.

1.3 Hasta 20 premios consistentes en lotes de libros.

1.4 Diplomas otorgados por el Ministerio de Educación y Cultura, cuyo número será determinado por el Jurado.

#### 2. Para los trabajos colectivos.

2.1 Hasta 20 premios consistentes en lotes de libros para los trabajos presentados por un máximo de 10 alumnos.

2.2 Hasta 20 lotes de libros para el centro para los trabajos presentados por más de 10 alumnos.

2.3 Diplomas otorgados por el Ministerio de Educación y Cultura para el centro, cuyo número será determinado por el Jurado, para los trabajos presentados por más de 10 alumnos.

El número definido para los premios consistentes en lotes de libros podrá ser redistribuido entre las dos modalidades de trabajos individuales o colectivos, siempre que el Jurado lo determine, en base a los resultados de su proceso de selección.

A propuesta del Comité de Selección, el Secretario general técnico, por delegación del Ministro de Educación y Cultura, resolverá la adjudicación de los premios, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. *Financiación de las ayudas.*—Los gastos devengados para la realización del concurso serán imputados al concepto presupuestario 18.02.134A.480, hasta un importe máximo de 5.000.000 de pesetas.

Séptimo. *Solicitudes y presentación.*—Con cada trabajo deberá presentarse, además, la ficha de participación, que figura en el anexo II, debidamente cumplimentada y con la documentación adicional que en ella se indica, haciéndose constar en mayúsculas los datos en ella solicitados. En el caso de trabajos colectivos se acompañarán tantas fichas de participación como alumnos realicen el trabajo.

El/la Director/a del centro que remita los trabajos verificará que se ha cumplido esta exigencia, no siendo admitidos a trámite aquellos trabajos que no se presenten debidamente referenciados.

La fecha límite para la presentación de los trabajos, así como lugar donde deben ser remitidos, se especifican en el anexo I.

Octavo. *Justificación de las ayudas.*—Los alumnos premiados con viajes para participar en los «Encuentros internacionales de jóvenes» deberán remitir a su vuelta, al mismo domicilio de presentación de los trabajos, un comentario escrito con su valoración sobre la experiencia, así como los títulos de transporte utilizados.

Noveno. *Normas aplicables a las ayudas.*

1. Reintegros. Procederá el reintegro del importe del premio concedido en los siguientes casos:

Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

En el caso de la participación en Encuentros de jóvenes europeos, la no realización de la actividad.

El incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

2. Responsabilidades y régimen sancionador. Los perceptores de los premios quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de ayudas y subvenciones públicas establecen los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Décimo.—Los profesores que expresamente lo soliciten, recibirán un Certificado de la Subdirección General de Cooperación Internacional acreditando su participación en el Concurso.

Undécimo. Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Duodécimo. *Impugnación.*—Contra la presente Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de febrero de 2000.

RAJOY BREY

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

## ANEXO I

### Bases del 47.º concurso conmemorativo «Europa en la Escuela»

Primera.—Bajo el lema «Hacia una Europa unida: Un reto para el ciudadano del siglo XXI», los trabajos presentados versarán sobre los siguientes temas, ajustados a los grupos de edades correspondientes:

#### Trabajos escritos

Grupo I (edad 6-9 años). Escribe un cuento en el que el protagonista sea un/a chico/a de tu edad que visita diferentes países europeos y las cosas parecidas y diferentes que encuentra entre los niños/as de su misma edad.

Grupo II (edad 10-13 años). Imagina que desaparecieran las barreras geográficas y sólo existiera un país llamado Europa; explica los aspectos positivos y negativos de la unificación.

Grupo III (edad 14-16 años). Redacta una carta de derechos y deberes de los ciudadanos europeos encaminados a promover la unidad europea.

Grupo IV (edad 17-20 años). Realiza una pequeña investigación sobre los cambios geopolíticos que ha tenido lugar en Europa durante el siglo XX; los hechos que los ocasionaron y los tratados en los que se decidieron las sucesivas configuraciones del mapa europeo; apoya tu exposición con mapas, reproducciones de textos, periódicos de la época, etc.

#### Trabajos artísticos

Grupo I (edad 6-9 años). Dibuja un mapa de Europa, y en él niños y niñas pertenecientes a diferentes países europeos. Identifica éstos mediante sus monumentos, paisajes o símbolos más representativos. En el dibujo debe prevalecer la idea de una Europa unida, lo que se reflejará en la actitud y en las actividades que realicen los niños y niñas representados: Jugar, estudiar, practicar algún deporte, etc.

El trabajo debe realizarse en formato A3 (297×420 milímetros). Con ceras, témperas, lápices de color o rotuladores. También puede resolverse mediante un collage.

Grupo II (edad 10-13 años). Elabora un calendario del Consejo de Europa en el año 2099. El dibujo que aparezca en la cubierta del calendario debe ser el símbolo del Consejo de Europa, representado por un número de estrellas equivalentes al número de países del continente. El trabajo consiste en decorar y diseñar las láminas correspondientes a cada mes.

El calendario debe realizarse en formato A3 (297×420 milímetros) con ceras, témperas, lápices de color, acuarelas, acrílicos, rotuladores o mediante collage.

Grupo III (edad 14-16 años). Dibuja un comic cuyo protagonista sea un ciudadano europeo del próximo siglo. Describe, fundamentalmente, con imágenes, sus peripecias en la futura sociedad europea, destacando los aspectos relacionados con los nuevos avances tecnológicos aplicados a la comunicación, a la enseñanza, a los medios de transporte y a las relaciones comerciales con países ajenos al continente.

El comic deberá realizarse en formato A4 (210 × 297 milímetros). En blanco y negro o en color. Su extensión mínima será de ocho páginas, convenientemente encuadradas, a las que se añadirán cubiertas en las que figure el título y el autor o autores.

Para su realización podrán utilizarse témperas, tintas, aerógrafos, acuarelas, acrílicos, lápices de color y rotuladores; también puede utilizarse el ordenador.

Grupo IV (edad 17-20 años). Diseña un folleto turístico en el que se detallen viajes por diferentes países europeos. En él deben señalarse cuatro itinerarios básicos: En el primero se recorren países de la Europa Nórdica, en el segundo de la Europa Oriental, en el tercero de la Europa Central, y en el cuarto de la Europa Mediterránea. En cada uno de esos itinerarios debe recogerse lo más representativo de cada país, programándose visitas a museos, monumentos, ferias o centros turísticos.

El folleto deberá tener un formato máximo A4 (210×297 milímetros), y podrá realizarse con rotuladores, témperas, tintas, acuarelas y acrílicos.

Segunda.—No se devolverán los trabajos originales presentados a concurso.

Tercera.—Los Directores de los centros deberán remitir los trabajos realizados por los alumnos a:

Comité Nacional de España para Europa en la Escuela.  
Ministerio de Educación y Cultura.  
Subdirección General de Cooperación Internacional.  
Paseo del Prado, número 28, segunda planta. 28014 Madrid.  
Teléfonos: 91 506 56 21/506 56 74.  
Fax: 91 506 57 05.

El plazo de presentación de los trabajos finaliza el 15 de abril de 2000. Cuarta.—El Comité Nacional hará entrega de los trabajos recibidos al Jurado Nacional que se reunirá antes del 23 de mayo de 2000.

## ANEXO II

### Ficha de participación

- I. Nombre y apellidos alumno/a .....  
Matriculado en el curso .....  
Fecha de nacimiento .....  
Domicilio ..... Ciudad .....  
Teléfono particular: .....

Nivel de idioma:	Alto	Medio	Bajo
Inglés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Francés	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alemán	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(Poner una cruz donde proceda).

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

II. Opción elegida:

- Trabajo escrito.  
 Trabajo artístico.

(Poner una cruz donde proceda).

III. Grupo de edad por el que se participa:

- Grupo I (edad 6-9 años)  
 Grupo II (edad 10-13 años).  
 Grupo III (edad 14-16 años).  
 Grupo IV (edad 17-20 años).

(Poner una cruz donde proceda).

IV. Título del trabajo .....

V. Nombre del centro .....

Dirección .....

Teléfono .....

VI. Nombre Profesor/a Coordinador/a del trabajo presentado .....

Firma,

Fecha y firma del alumno/a,

**REVISIÓN SALARIAL DE 1999**

Una vez constatado que el IPC establecido por el I.N.E. a 31 de diciembre de 1999 respecto a 31 de diciembre de 1998 ha sido el 2,9 por 100, se acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Convenio («Cláusula de revisión salarial»), realizar una revisión salarial en el exceso sobre el IPC previsto para 1999, utilizado como referencia para el incremento de ese año y que fue del 1,8 por 100, teniendo en cuenta que el texto del Convenio establece un tope de un 1 por 100 sobre el incremento pactado para el año 1999, que fue del 2,3 por 100 (1,8 + 0,5). Por lo tanto, la revisión salarial a realizar será de un 1 por 100, quedando el incremento definitivo para 1999 en el 3,3 por 100. La revisión retroactiva del 1 por 100 sobre la masa salarial bruta de 1998 se abonará con efectos de primero de enero de 1999.

Asimismo, quedan reajustadas para el año 1999 las tablas de salarios mínimos garantizados de los Grupos profesionales fijados en el artículo 30 del Convenio, de la siguiente forma:

	Pesetas
Grupo 1 .....	1.585.766
Grupo 2 .....	1.696.768
Grupo 3 .....	1.839.487
Grupo 4 .....	2.045.641
Grupo 5 .....	2.331.075
Grupo 6 .....	2.727.519
Grupo 7 .....	3.314.256
Grupo 8 .....	4.202.284

El salario mínimo garantizado asignado a los trabajadores con jornada completa será de 1.585.766 pesetas brutas anuales para 1999.

Asimismo, quedan definitivamente fijados para 1999 los pluses recogidos en el artículo 35 del Convenio, el cual queda consecuentemente modificado, en las siguientes cuantías:

	Pesetas/día
Grupo 1 .....	2.795
Grupo 2 .....	2.993
Grupo 3 .....	3.245
Grupo 4 .....	3.606
Grupo 5 .....	4.109
Grupo 6 .....	4.813
Grupo 7 .....	5.845
Grupo 8 .....	7.413

Para 1999, queda modificado el artículo 42 del Convenio en relación a la cuantía de las dietas, de la siguiente forma:

1 comida: 2.165 pesetas.

2 comidas: 3.700 pesetas.

Dieta completa: 7.376 pesetas.

Por lo que respecta al kilometraje, de conformidad con el contenido del artículo 33 del Convenio, no se reajustará su cuantía y sólo se actualizará en su base de cálculo para aplicación de futuros incrementos, estableciéndose ésta en 36,23 pesetas/kilómetro.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**4174**

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Perfumería y afines.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Perfumería y afines (código de Convenio número 9904015), que fue suscrita, con fecha 17 de enero de 2000, por la Comisión Mixta compuesta por la Organización Empresarial Asociación Nacional de Fabricantes de Perfumería y afines (S.T.A.N.P.A.) y por las centrales sindicales FIA-UGT y FITEQA-CC.OO. como representantes de las partes empresarial y social del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,